



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2019, aprobó inicialmente la modificación de créditos número 7/2019 del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.

Dicho acuerdo apareció publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 201, de 22 de octubre de 2019.

Al no haberse presentado alegaciones se entiende elevado automáticamente a definitivo y en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica su texto íntegro a los efectos oportunos.

Altas en aplicaciones de gastos (Nº 1)

Aplicación presupuestaria	NN.º	Descripción	Euros
326	472	Subvención Kensington Language Centre, S.L.	2.211,00
TOTAL GASTOS			2.211,00

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	NN.º	Descripción	Euros
326	472	Subvención Inglés Vital Pure Life S.L.	2.211,00
TOTAL GASTOS			2.211,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villamiel de Toledo, 14 de noviembre de 2019.-La Alcaldesa, María Cristina del Álamo Ortiz.

N.º I.-6208